



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.02.20 16:05:34 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 21 de febrero del 2023

AÑO CXLV

Nº 32

108 páginas

NO SE DEJE ENGAÑAR

La Imprenta Nacional **NO** cuenta con funcionarios autorizados para realizar llamadas o visitas con el fin de vender la información que se publica en el Diario Oficial La Gaceta, ni tampoco para realizar trámites, cobros o emitir facturas.

Recuerde que el acceso a todo el contenido de los Diarios Oficiales está disponible **sin costo alguno** en el sitio web www.imprentanacional.go.cr y que los trámites de publicaciones solo se pueden realizar en esa misma página o nuestras oficinas.



2290-8516
2296-9570 ext.140



www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios



Buzones en nuestras oficinas en la Uruca y en Curridabat



Whatsapp 8598-3099



contraloria@imprenta.go.cr



Horario de 8 a.m a 4 p.m

Contraloría
de Servicios



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	4
Resoluciones.....	6
DOCUMENTOS VARIOS	13
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos.....	64
REGLAMENTOS	66
REMATES	75
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	78
RÉGIMEN MUNICIPAL	88
AVISOS	90
NOTIFICACIONES	101

El Alcance N° 27, a La Gaceta N° 31; Año CXLV, se publicó el lunes 20 de febrero del 2023.



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 43903-PLAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
Y EL MINISTRO A.I DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren las disposiciones contenidas en los artículos 140, incisos 3) 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 y 27.1 de la

Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el artículo 4 de la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 de 2 de mayo de 1974, en el Decreto Ejecutivo “Elaboración, Aprobación y Modificación del Plan Nacional de Desarrollo”, N° 39021-PLAN de 20 de marzo de 2015 y la Directriz para la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversión Pública 2023-2026, N° 001-PLAN de 21 de junio de 2022.

Considerando:

I.—Que conforme a las regulaciones contempladas en la Ley de Planificación Nacional corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, en coordinación con las diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Planificación y someterlo a consideración de la Presidencia de la República para su aprobación y emisión.

II.—Que el señor Rogelio Fernández Güell fue un ilustre ciudadano costarricense, político, periodista, escritor y poeta costarricense, que destacó por sus claros ideales y como defensor de la soberanía, la democracia y la libertad ciudadana. Su nombre lo llevan dos centros educativos públicos en el país, uno fundado en Buenos Aires de Puntarenas y en Ciudad Colón en San José. Por lo anterior, su nombre honra el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026 de la presente Administración.

III.—Que el documento relativo al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, fue difundido oficialmente el día 06 de diciembre del 2022 en ceremonia celebrada en el Auditorio F5 del Cuerpo de Bomberos en Santo Domingo de Heredia. **Por tanto,**

DECRETAN:

EMISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP) 2023-2026

Artículo 1°—Se tiene por emitido el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, denominado: “Rogelio Fernández Güell”.

Artículo 2°—El documento que contiene el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, está disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica: (<http://www.mideplan.go.cr>). Una versión física del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, se custodiará en el Centro de Documentación de MIDEPLAN.

Artículo 3°—Rige a partir del 06 de diciembre del 2022.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica a. i., Marlon Navarro Álvarez.— 1 vez.—O. C. N° 4600071444.—Solicitud N° 003-2023.— (D43903 - IN2023717802).

Junta Administrativa



Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Nuria Isabel Méndez Garita
Delegada
Editorial Costa Rica